

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Índice

Presentación	3
Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2020 “Cuidamos tu Empleo” ..	5
Reglas de Operación del Programa “Guadalajara está Contigo” 2020.	15
Gaceta Municipal Reglas de Operación	22

NOTA IMPORTANTE:

Estas reglas de operación son un extracto para agilizar la inscripción a los programas y la versión completa está en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en la página electrónica del municipio, <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2020>



Presentación

A través de la estrategia Guadalajara te Cuida se desarrollaron programas económicos con los que se busca aminorar los impactos económicos ocasionados por la contingencia del COVID-19 entre los empresarios, comerciantes y a las personas que perdieron su empleo. Estos apoyos en distintas modalidades suman 300 millones de pesos.

Programas:

1. Cuidamos tu Empleo
2. Guadalajara está Contigo

Se tiene el micrositio en el que se presentan los programas y las reglas de operación: <http://gdltecuida.guadalajara.gob.mx> el cual estará habilitado una vez publicadas en la gaceta municipal.

Programas

1. Cuidamos tu Empleo

Con una bolsa de 100 de millones de pesos, está dirigido a las micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles que tengan de 1 a 15 empleados registrados ante el IMSS.

Características:

- Protegeremos el empleo formal durante la contingencia
- Tasa 0%
- Apoyo Financiero para el pago principalmente de nómina de \$10,000.00 pesos por cada trabajador al mes y máximo hasta \$300,000.00 pesos por empresa.
- El plazo de pago será de 16 meses, que incluyen 4 meses de gracia y 12 pagos mensuales.

2. Guadalajara está Contigo

En conjunto con la financiera AFIRME se cuenta con 160 millones de pesos para conservar 32 mil empleos y autoempleo de mujeres tapatías.

Características:

En conjunto con la financiera Afirme se ofrece un crédito a tasa 0 % desde \$60,000.00 hasta \$72,000.00 pesos en una exhibición, con un periodo de

financiamiento de 16 semanas que incluye un periodo de gracia de 3 semanas. Cabe mencionar que las beneficiarias no pagarán intereses siempre y cuando hagan sus pagos puntuales.

Los requisitos son:

- Grupo de 10 a 12 mujeres.
- Deben tener el rango de edad de 21 a 70 años.
- Ser habitantes de Guadalajara.
- Que realicen cualquier actividad o se encuentren autoempleadas.
- No estar desempeñando un cargo como servidor público.
- Llenar y firmar formato de inscripción y los documentos que la institución financiera requiera para el otorgamiento del crédito.

Al concluir el pago del crédito inicial podrán acceder a otro por un monto desde \$80,000 hasta \$96, 000 mil pesos a pagarse en 16 semanas; al saldarse se podrá obtener un tercero por un monto desde 100,000 hasta 120 mil pesos.

Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2020 “Cuidamos tu Empleo”

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD.

Objetivo General.

Proteger el empleo formal generado por las micro y pequeñas empresas, así como asociaciones civiles establecidas en el Municipio de Guadalajara para mitigar el impacto económico originado por la emergencia sanitaria del coronavirus COVID-19; a través de Apoyos Financieros.

Objetivos específicos:

- Mantener los empleos;
- Garantizar que las micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles de Guadalajara tengan acceso a fondos económicos para su operación;
- Ayudar a las micro, pequeñas empresas y asociaciones civiles de Guadalajara a solventar sus pagos de nómina a través de apoyos financieros;
- Fomentar la colaboración entre las personas emprendedoras y el empresariado del Municipio de Guadalajara.

Población Objetivo

Micro y pequeñas empresas, así como asociaciones civiles, establecidas en el Municipio de Guadalajara que tengan registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de 1 a 15 empleados y se encuentren formalmente operando con licencia municipal.

Presupuesto

Un monto de hasta por \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) transferidos al Fideicomiso denominado “Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial”.

Cobertura

Micro y pequeñas empresas, así como asociaciones civiles ubicadas en el polígono de colonias clasificadas como de atención prioritaria por el programa

de Ciudad Tranquila y Ordenada dentro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Área Responsable del Gobierno Municipal

Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Emprendimiento de la serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Convocatoria

El Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, tendrán hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar la convocatoria a través de su página de Internet y redes sociales, así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Las cuales se emiten, con fundamento en el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que establece:

La publicidad e información relativa a estos programas debe identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda:
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre del año 2020 o al agotar el techo presupuestal.

Características del Apoyo Financiero a Tasa Cero:

Apoyo Financiero a las micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles de 1 a 15 empleados registrados ante el IMSS, para el pago principalmente de nómina; desde \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N) por cada trabajador al mes y máximo hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N) por empresa.

Será posible solicitar una extensión del apoyo financiero por un mes adicional vía la Plataforma de Registro, esta debe ser valorada y en su caso aprobada por el Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso. Asimismo, el apoyo

adicional en comento, estará sujeto a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal corriente.

El plazo de pago será de 16 meses, que incluyen 4 meses de gracia y 12 pagos mensuales.

Este programa de Apoyo Financiero considera una tasa de 0 % de interés. El monto de los apoyos financieros será de conformidad a la siguiente tabla:

Monto financiado	Hasta 12 pagos mensuales por:	Monto financiado	Hasta 12 pagos mensuales por:	Monto financiado	Hasta 12 pagos mensuales por:
\$10,000.00	\$833.33	\$110,000.00	\$9,166.67	\$210,000.00	\$17,500.00
\$20,000.00	\$1,666.67	\$120,000.00	\$10,000.00	\$220,000.00	\$18,333.33
\$30,000.00	\$2,500.00	\$130,000.00	\$10,833.33	\$230,000.00	\$19,166.67
\$40,000.00	\$3,333.33	\$140,000.00	\$11,666.67	\$240,000.00	\$20,000.00
\$50,000.00	\$4,166.67	\$150,000.00	\$12,500.00	\$250,000.00	\$20,833.33
\$60,000.00	\$5,000.00	\$160,000.00	\$13,333.33	\$260,000.00	\$21,666.67
\$70,000.00	\$5,833.33	\$170,000.00	\$14,166.67	\$270,000.00	\$22,500.00
\$80,000.00	\$6,666.67	\$180,000.00	\$15,000.00	\$280,000.00	\$23,333.33
\$90,000.00	\$7,500.00	\$190,000.00	\$15,833.33	\$290,000.00	\$24,166.67
\$100,000.00	\$8,333.33	\$200,000.00	\$16,666.67	\$300,000.00	\$25,000.00

Si el pago mensual de la nómina es inferior al monto del apoyo, la diferencia puede utilizarse para el pago de pasivos circulante como: pago a proveedores, renta, pago de servicios del negocio. En todo momento, debe priorizarse la nómina.

El método y la programación de amortizaciones se notificarán en la Convocatoria.

Se excluyen del apoyo financiero a sucursales bancarias, farmacias de cadena, tiendas de conveniencia, sucursales de grupos o corporativos, negocios del comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito o que contravengan el Reglamento Municipal en la materia.

Requisitos para registrarse al programa de Apoyos Financieros a Tasa Cero.

De la persona física o representante legal de persona jurídica o moral:

- Ser mayor de edad;
- La micro o pequeña empresa o asociación civil debe de estar establecida en Guadalajara;
- Llenar y firmar formato de inscripción;
- No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal ni organismo público descentralizado) y firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad de no serlo;
- No ser beneficiario de otro programa de apoyo económico, de empleo o subsidio similar, ya sea, municipal, estatal o federal.
- Firmar carta compromiso de aplicación del Apoyo Financiero a Tasa Cero por el tiempo determinado;
- Firmar que la información proporcionada es verídica, y que autoriza la comprobación de su veracidad en caso de ser necesario;
- Tener un aval o apoyo solidario, puede ser cualquier persona de 18 a 65 años de edad.

De las micro o pequeña empresa de persona física o moral, debe contar con la siguiente:

- Licencias de Giro del año 2019;
- Registro patronal vigente al momento de la solicitud ante IMSS de 1 a 15 empleados únicamente;
- Copia simple de acta constitutiva (persona moral);
- Las empresas con 5 o más trabajadores el SUA del IMSS; y
- Para las asociaciones civiles la Clave Única de Inscripción (CLUNI).

Documentos:

- Identificación oficial vigente del patrón y el personal registrado;
- CURP del patrón y el personal registrado;
- Licencias de Giro Municipal 2019;
- Comprobante de domicilio del propietario o representante legal no mayor a 3 meses de antigüedad;
- Listados de empleados activos impreso de la plataforma “IMSS desde su Empresa” (IDSE), vigente al periodo de registro establecido en la convocatoria; firmado por el patrón o representante legal de la micro o pequeña empresa según sea el caso;
- En caso de ser persona moral o jurídica presentar copia simple del acta constitutiva y acta protocolizada del apoderado legal en caso de ser quien realice la inscripción;
- CLUNI para las asociaciones civiles;
- Carátula de Estado de Cuenta de la persona física o moral; y
- Copia simple del SUA del IMSS (Empresas con más de 5 empleados).
- Del aval / apoyo solidario:
 - Identificación oficial vigente.
 - CURP.
 - Comprobante de domicilio particular vigente (no mayor a 60 días de la fecha de registro).

Los documentos podrán ser remitidos en formato electrónico a través de la Plataforma de Registro establecida para dichos efectos.

Todo documento que se incorpore a la Plataforma de Registro será de buena fe y completa responsabilidad de quien lo remite.

Derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, en esta única ocasión el Municipio de Guadalajara entenderá que la información proporcionada es de buena fe y fidedigna entre tanto se efectúa el cotejo de los documentos correspondientes.

Preselección de micro y pequeñas empresas, así como de asociaciones civiles.

Las micro y pequeñas empresas, así como asociaciones civiles que cumplan con los requisitos para registrarse, establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, serán revisados y validados por la Dirección

de Emprendimiento para presentarlos ante el Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso.

Criterios de selección de micro y pequeñas empresas, así como asociaciones civiles.

El programa “Cuidamos tu empleo” se centrará en micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles establecidas en Guadalajara que cumplieron con la totalidad de requisitos de registro establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

Tendrán preferencia micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles en las que sus propietarios sean o empleen:

- Personas adultas mayores;
- Personas de origen indígena;
- Mujeres jefas de familia en hogares monoparentales;
- Personas que presenten alguna discapacidad y/o de sus empleados; y
- Que habiten en colonias clasificadas como de atención prioritaria por el programa de Ciudad Tranquila y Ordenada

Selección micro y pequeñas empresas, así como de asociaciones civiles.

El Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso, aprobará el padrón de micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles que cumplan con los requisitos conforme a los formatos y ponderación aprobados.

Procedimiento para la entrega del Apoyo Financiero a Tasa Cero.

- Contar con el dictamen del Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso para recibir el Apoyo Financiero;
- Firmar un pagaré (s) para cada Apoyo Financiero a Tasa Cero solicitado, así como la carta de aceptación del monto y condiciones;
- Presentar listado IDSE correspondiente a cada mes de apoyo;
- No se puede solicitar apoyo menor a lo establecido.
- La entrega del Apoyo Financiero a Tasa Cero podrá ser mensual en máximo 2 ministraciones de acuerdo al monto establecido y de existir suficiencia presupuestal.

Los aspirantes que cumplan la totalidad de los requisitos, serán evaluados y aprobados por el Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso. En los casos que no cumplan con alguno de los requisitos, no serán sujetas al apoyo.

Comprobación.

- El Apoyo Financiero a Tasa Cero debe ser utilizado principalmente para el pago de nóminas;
- Las empresas beneficiarias deben entregar como comprobante de pago el listado IDSE con sello bancario de pago correspondiente al mes de apoyo o cadena digital en caso de transferencia bancaria.
- Los documentos e información proporcionada pueden estar sujetos a revisión por parte de los responsables del programa.

Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de las personas que reciben el Apoyo Financiero a Tasa Cero para su micro y pequeñas empresas, así como asociaciones civiles.

Derechos:

- Recibir el Apoyo Financiero a Tasa Cero;
- Recibir la debida atención por parte de los funcionarios;
- Conocer y aceptar las presentes Reglas de Operación; y
- Recibir los pagarés que hayan firmado, una vez que liquidaron el apoyo financiero.

Responsabilidades:

- Entregar documentos de Comprobación;
- Firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad, de no ser funcionario público, de permanencia en el programa, de aceptación de los recursos, aviso de privacidad y conocimiento de las reglas de operación;
- Formar parte de los grupos de comunicación y de la red de emprendedores de Guadalajara.

Obligaciones:

- Cumplir puntualmente con el esquema de pagos que se establezca.
- Notificar al área responsable del programa cualquier modificación o cambio en la información presentada al momento de registrarse.
- Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- Presentar la documentación completa requerida;
- Cumplir con los criterios solicitados;
- Hacer un uso apropiado y responsable del Apoyo Financiero;

- Acudir a las actividades de corresponsabilidad a las que sean citados;
- Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda verificar el funcionamiento del negocio, la autenticidad de los documentos entregados, cuando sea necesario

Sanciones:

Se dará de baja del programa y se bloqueará la Licencia de Giro del negocio a quien:

- Brinde información falsa, de mala fe, alterada o incompleta;
- Se solicitará el reembolso inmediato del total del Apoyo Financiero a Tasa Cero en los casos en que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:
 - Brinde información falsa, de mala fe, alterada o incompleta;
 - Incumpla en los pagos en el período que se determine;
 - Cuando no compruebe el uso del apoyo;
 - No haga notificaciones sobre algún cambio en la micro, pequeña empresa o asociación civil, o que realice alguna actividad que contravenga las presentes Reglas de Operación.

Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso.

El programa tendrá un Comité Técnico de Valoración, conformado por miembros de cámaras, funcionarios estatales y funcionarios municipales, presidido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara y contando con la participación de la Tesorería municipal, que serán los encargados de apoyar los proyectos presentados para recibir dicho apoyo.

Los miembros integrantes del Comité Técnico de Valoración son los siguientes:

- Presidente Gobierno Municipal de Guadalajara;
- Tesorera del Gobierno Municipal de Guadalajara;
- Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- Director de Programas Sociales Municipales del Gobierno de Guadalajara;
- Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL);
- Confederación Patronal de la República Mexicana(COPARMEX);

- Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ);
- Instituto Nacional de la Economía Social Delegación Jalisco (INAES);
- Nacional Financiera S.N.C. Banca de desarrollo (NAFIN);
- Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo de Guadalajara (CANACO); y
- Dirección de Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

El Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso tendrá las siguientes funciones:

- Administrar y cuidar el patrimonio, empleando de manera responsable los recursos para los fines establecidos;
- Dar cuenta de la contabilidad del programa;
- Aprobar Reglas de Operación a través del Comité Técnico de Valoración;
- Analizar y aprobar los proyectos presentados para su apoyo económico;
- Otorgar los recursos;
- Vigilar la correcta aplicación del recurso;
- Gestionar el cobro del recurso otorgado;
- Solicitar documentos que comprueben la correcta aplicación del recurso; y
- Cerrar la cuenta de cada recurso entregado de acuerdo al periodo de plazo establecido.

Por su parte la Dirección de Emprendimiento como área responsable del programa, debe:

- Validar y analizar los expedientes registrados en el programa;
- Presentar estadísticas del programa al Comité Técnico de Valoración;
- Convocar y organizar al Comité Técnico de Valoración para reunirse periódicamente;
- Notificar a las personas aspirantes los resultados de su solicitud a través de cualquiera de los siguientes medios: llamada telefónica, correo electrónico, visita domiciliaria, etc.

Contraloría Social.

Se debe conformar una Contraloría Social, en los términos establecidos por la Ley General de Desarrollo Social.

Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de personas beneficiarias y ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, debe acudir al módulo de atención de la Contraloría Ciudadana del municipio de Guadalajara, ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas, Guadalajara y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: guadalajara.gob.mx/denuncias/

Glosario.

CLUNI: Clave Única de Inscripción.

IDSE: IMSS Desde su Empresa.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Micro y pequeñas empresas: Aquellas unidades económicas que tengan entre 1 y 50 registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al mes de febrero de 2020. En independencia de su constitución, ya sea como personas físicas con actividad empresarial, personas morales, régimen de incorporación fiscal, asociaciones civiles u organizaciones de la sociedad civil.

Plataforma de Registro: Medio informático mediante el cual se tramitarán en forma digital las solicitudes de las Micro o Pequeñas Empresas o asociaciones civiles, se recabarán los documentos y la información descrita en las presentes ROP y se publicará información relacionada con el Programa.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

ROP: Reglas de Operación.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SUA: Sistema Único de Autodeterminación, es un programa informático para determinar importes y conceptos para el pago de las cuotas obrero-patronales por conceptos de IMSS, Retiro, Cesantía y Vejez e INFONAVIT

Reglas de Operación del Programa “Guadalajara está Contigo” 2020.

Coordinación General de Desarrollo Económico y
Combate a la Desigualdad.

Dirección de Programas Sociales Municipales.

Objetivo General.

Ayudar a grupos de 10 a 12 mujeres de 21 a 70 años de edad, que realizan alguna actividad productiva o que son empleadas o autoempleadas y que habitan en el Municipio de Guadalajara, a través del desarrollo de un producto financiero preferencial que impulsara su desarrollo económico, pero con un alto contenido social para así mitigar el impacto económico que la emergencia sanitaria originada por el coronavirus **COVID-19**, ha tenido en los ciudadanos de Guadalajara.

Objetivos específicos:

- Ayudar a que las personas afectadas por la emergencia sanitaria, obtengan ingresos para alcanzar sus metas personales, profesionales y/o en sus negocios.
- Fomentar la colaboración entre las mujeres y la comunidad.
- Fomentar la educación financiera, cultura del ahorro y de negocios, a través de asesorías grupales en desarrollo básico de negocios.

Población Objetivo.

Grupos de 10 a 12 mujeres de 21 a 70 años de edad, que realizan alguna actividad productiva.

Presupuesto.

Un monto de hasta por \$ 20, 000,00.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para cubrir el gasto de los intereses generados por los créditos otorgados a grupos de 10 a 12 mujeres que realicen alguna actividad productiva en nivel de autoempleo, lo anterior a efecto de que puedan acceder a un financiamiento con el beneficio de no pagar el interés generado por dicho crédito.

Cobertura.

En el Municipio de Guadalajara.

Área Responsable del Gobierno Municipal

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales; serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Convocatoria

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar la convocatoria a través de su página de Internet y redes sociales, así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara. De acuerdo al artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, debe incluir la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre del año 2020 o al agotar el techo presupuestal.

Características del programa “Guadalajara está contigo”:

El Programa “Guadalajara está contigo” pretende que el mayor número de mujeres se beneficien y puedan impulsar su actividad productiva por medio de créditos que se brindarán a través de una Institución financiera, teniendo como beneficio el no pagar intereses, conforme a lo siguiente:

1º Ciclo

El **crédito inicial** es desde \$60,000 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$72,000.00 pesos (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para cada grupo de 10 a 12 mujeres integradas de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, con un periodo de financiamiento de 16 semanas que incluye un periodo de gracia de 3 semanas, con el beneficio de no pagar intereses por dicho crédito, siempre y cuando sean cubiertos en los tiempos que el programa y la institución financiera determinen.

El 10% del monto de crédito solicitado en cada ciclo, se destinará a una caja de ahorro con la institución financiera aportado por el Municipio de Guadalajara.

2º. Ciclo

Una vez cubierto el crédito inicial, el grupo podrá adquirir **un segundo crédito** por la cantidad de \$80,000 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) para cada grupo de 10 a 12 mujeres integradas de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, con un periodo de financiamiento de 16 semanas, con el beneficio de no pagar intereses por dicho crédito, siempre y cuando sean cubiertos en los tiempos que el programa y la institución financiera determine.

3er. Ciclo

Una vez cubierto el segundo crédito, el grupo podrá adquirir **un tercer crédito** por la cantidad de \$100,000 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cada grupo de 10 a 12 mujeres integradas de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, con un periodo de financiamiento de 16 semanas, con el beneficio de no pagar intereses por dicho crédito, siempre y cuando sean cubiertos en los tiempos que el programa y la institución financiera determine.

De los intereses del crédito

La Tasa de interés ordinario mensual es del 5%, tasa que será subsidiada en una 60% por el programa “Guadalajara está contigo” y un 40% por la Institución Financiera; siempre y cuando las acreditadas cumplan con el pago puntual de sus pagos.

De la forma de Pago del Recurso

Los Pagos del financiamiento, son semanales, se estipularán las fechas en el contrato de crédito con la Institución Financiera.

El grupo de 10 a 12 mujeres, nombrará una Tesorera integrante del grupo, que tendrá a cabo la responsabilidad de recabar los pagos semanales de cada integrante y realizar el depósito de manera puntual a la Institución Financiera.

La programación de pagos se acordará y notificarán en el contrato de crédito.

Requisitos para registrarse al programa “Guadalajara está contigo”

- Agruparse de 10 a 12 mujeres;
- Todas las integrantes del grupo deben de tener entre 21 y 70 años edad;
- Ser habitante de la ciudad de Guadalajara;
- Llenar y firmar solicitud de registro;
- No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal ni organismo público descentralizado) y firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad de no serlo;
- Firmar que la información proporcionada es verídica, y que autoriza la comprobación de su veracidad.
- Cumplir con los requisitos que la Institución Financiera y el programa determinen en la convocatoria.
- Firmar los documentos necesarios para la solicitud del crédito, de acuerdo a las disposiciones del programa y la Institución Financiera

Documentos a presentar de cada una de las mujeres integrantes del grupo:

- Identificación oficial vigente;
- CURP;
- Acta de nacimiento;
- Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad;

Preselección de grupos.

Los grupos que cumplan con los requisitos para registrarse establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, serán revisados y validados por la Dirección de Programas Sociales Municipales.

Los grupos validados, serán presentados ante el Comité Técnico, para su aprobación como candidatos al crédito.

Criterios de selección de grupos beneficiarios.

La institución financiera realizará un análisis financiero a los grupos aprobados como candidatos, para ser beneficiarios del programa “Guadalajara está contigo”.

El programa se centrará en grupos de 10 a 12 mujeres, habitantes de Guadalajara que cumplieron con la totalidad de requisitos de registro

establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

Los criterios que determine el Comité Técnico de Selección.

Difusión del padrón único de grupos acreditados

Estas reglas de operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en la página electrónica del municipio, <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2020>

Procedimiento para la entrega del crédito grupal

- Haber realizado el grupo completo el registro, de acuerdo a la convocatoria;
- Nombrar una persona integrante del grupo que funja como Presidenta;
- Nombrar una persona integrante del grupo que funja como Tesorera;
- Haber sido aprobada el grupo como candidato a recibir el recurso, por parte del Comité Técnico;
- Contar con el análisis que realiza Institución Financiera; y
- Firmar pagaré y documentos necesarios por crédito solicitado, cada integrante del grupo con la Institución Financiera.

Los grupos aspirantes que cumplan la totalidad de los requisitos, serán validados y aprobados por el Comité Técnico. En los casos que no cumplan con alguno de los requisitos, no serán sujetas al apoyo.

Comprobación.

La institución financiera emitirá reportes del uso y aplicación del recurso, en los tiempos que la Dirección de Programas Sociales Municipales lo solicite.

Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de las personas que reciben el crédito.

Derechos:

- Recibir el crédito;
- Recibir la debida atención por parte de los funcionario y personal de la Institución Financiera;

- Conocer y aceptar las presentes Reglas de Operación y las cláusulas que se estipulen en la contratación del crédito; y
- Recibir asesorías en desarrollo de negocios.

Responsabilidades:

- Firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad, de no ser funcionario público, aviso de privacidad y conocimiento de las reglas de operación; y
- Formar parte de los grupos de comunicación y de la red de emprendedores de Guadalajara.

Obligaciones:

- Realizar los pagos semanales, en tiempo y forma establecidos para seguir siendo beneficiaria del no pago de intereses;
- Notificar al área responsable del programa cualquier modificación o cambio en la información presentada al momento de registrarse;
- Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- Presentar la documentación completa requerida tanto por Institución Financiera, como por el programa;
- Cumplir con los criterios solicitados;
- Hacer un uso apropiado y responsable del recurso otorgado;
- Acudir a las actividades de corresponsabilidad a las que sean citadas; y
- Permitir que el personal de la Dirección de Programas sociales y de la Institución financiera contratada, pueda verificar, la autenticidad de los documentos entregados.

Sanciones:

Se dará de baja del programa y el grupo tendrá que cubrir el crédito y los intereses del crédito a una tasa ordinaria, intereses moratorios y los gastos fijados por la Institución Financiera, en los supuestos siguientes:

- Brinden información falsa, alterada o incompleta;
- No haga notificaciones sobre algún cambio que contravenga las presentes Reglas de Operación;
- Incumpla en los pagos en el período que se determine; y
- Más de dos faltas a las asesorías de negocios impartidas.

Consejo Técnico.

El Consejo Técnico, se integra por un representante de:

- Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- Tesorera Municipal del Gobierno de Guadalajara;
- Director de Programas Sociales Municipales del Gobierno de Guadalajara;
- Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL);
- Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX);
- Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ);
- Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo de Guadalajara (CANACO); y
- Dirección de Emprendimiento

Asimismo, dicho Comité tiene las siguientes atribuciones:

- Administrar y cuidar el patrimonio, empleando de manera responsable los recursos para los fines establecidos;
- Dar cuenta de la contabilidad del programa;
- Analizar y aprobar los proyectos presentados para su apoyo financiero;
- Vigilar la correcta aplicación del recurso;
- Gestionar el pago del recurso otorgado;
- Solicitar documentos que comprueben la correcta aplicación del recurso

Contraloría Social.

Se deberá conformar una Contraloría Social, en los términos establecidos por la Ley General de Desarrollo Social.

Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de personas beneficiarias y ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deben acudir al módulo de atención de la Contraloría Ciudadana del municipio de Guadalajara, ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas, Guadalajara y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad. También podrán presentarse por correo electrónico a la dirección: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y



a través de la página web: guadalajara.gob.mx/denuncias/



Gaceta Municipal Reglas de Operación

Estas reglas de operación son un extracto para su rápida operación a la inscripción al programa y la versión completa se está en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en la página electrónica del municipio, <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2020>